III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN provisional de 13 de octubre de 2025, de clasificación del enclave tecnológico urbano 46 Valencia Mediterranean Tech Hub en el municipio de València.

La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, regula por primera vez los enclaves tecnológicos, entendidos como el entorno natural para la ubicación de emprendedores y empresas de base tecnológica, y establece en el artículo 37 que se podrán clasificar como enclaves tecnológicos las zonas vinculadas a uno o varios parques científico-tecnológicos, o a redes tecnológicas organizadas que físicamente se encuentran ubicadas en distinto emplazamiento, y están destinadas a concentrar empresas de alto componente tecnológico o de alta intensidad innovadora, facilitando la fase competitiva de implantación de tecnología.

El artículo 19 del Decreto 258/2019, de 13 de diciembre, del Consell, por el que se crea el registro autonómico de entidades de gestión y modernización de áreas industriales de la Comunitat Valenciana, y se regulan los procedimientos de clasificación y declaración previstos en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, establece que el procedimiento de clasificación de una zona como enclave tecnológico se iniciará exclusivamente a solicitud del ayuntamiento del municipio o municipios interesados, que deberá acompañarse en todo caso de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo.

En fecha 27 de junio de 2025 tuvo entrada en el registro general de la Generalitat solicitud del Ayuntamiento de València para la clasificación del enclave tecnológico urbano 46 Valencia Mediterranean Tech Hub ubicado en la ciudad de València.

En fecha 25 de septiembre de 2025 mediante la resolución de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo se dio inicio al procedimiento para la clasificación del enclave tecnológico urbano 46 Valencia Mediterranean Tech Hub en el municipio de Valencia, encomendando la instrucción y elaboración de una propuesta de clasificación a la Dirección General de Industria.

En fecha 30 de septiembre de 2025 se ha emitido informe preceptivo del director general de Innovación, competente en materia de innovación y de parques tecnológicos, y en el que se expone lo siguiente:

1. Que queda acreditada la existencia de agentes intensivos en innovación ubicados en la zona geográfica que se propone delimitar como enclave tecnológico urbano de València, en concreto, la Autoridad Portuaria de València.

2. Que queda acreditada la existencia de convenios con parques tecnológicos, en este caso asociados a las dos universidades públicas en la ciudad: Parque Científico de la Universitat Politécnica de València (UPV) y con el Parque Científico de la Universitat de València (UV).

3. Que queda acreditada la existencia de convenio con REDIT Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana, compuesta por once centros tecnológicos, con una estructura potente y de referencia en el ámbito de la innovación y la colaboración empresarial.

4. Que la zona está destinada a concentrar empresas de alto componente tecnológico o de alta intensidad innovadora.

5. Que, en 2022, València fue seleccionada como una de las finalistas a la Capital Europea de la Innovación, reconocimiento que subraya el papel crucial de la ciudad en la configuración de su ecosistema de innovación y en la promoción de soluciones innovadoras que beneficien a la sociedad.

6. Que València se sitúa en la vanguardia europea en el empleo de la innovación como motor para alcanzar los objetivos de la doble transición que Europa ha fijado como prioritaria para su transformación económica, social y medioambiental: la transición ecológica, reflejada en el Pacto Verde Europeo, y la transición digital, que tiene la base en la Agenda Digital Europea.

7. Que el proyecto Smart City Valencia (VLCi) ha integrado tecnologías avanzadas en su infraestructura tecnológica para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, reducir la brecha digital y promover un entorno urbano más inclusivo y seguro.

8. La oportunidad estratégica que se presenta al declarar la zona del puerto de València, los centros de Valencia Innovation Capital y La Harinera como enclave tecnológico de València, vinculado a los parques científicos de la Universitat Politécnica de València y la Universitat de València, para atraer inversiones en materia de tecnología e innovación y generar beneficios para la ciudad.

9. La alta concentración de *startups*. València se posiciona como la ciudad con más *startups* per cápita de España, así como el alto número de eventos de emprendimiento tecnologías emergentes e innovación.

Que de acuerdo con el citado informe preceptivo de fecha 30 de septiembre de 2025, se entienden cumplidos los requisitos del artículo 19 del Decreto 258/2019, de 13 de diciembre, del Consell, y en consecuencia el sentido de este es favorable a la declaración de enclave tecnológico urbano en las zonas indicadas en la memoria presentada.

Vista la propuesta de Resolución de 3 de octubre de 2025, del director general de Industria, por la que se propone la clasificación provisional del enclave tecnológico urbano 46 Valencia Mediterranean Tech Hub en el municipio de València, en relación con el artículo 21 del Decreto 258/2019 del Consell, de 13 de diciembre de 2019,

APRUEBO

Primero

Resolver provisionalmente la clasificación del enclave tecnológico urbano 46 Valencia Mediterranean Tech Hub en el municipio de València.

Segundo

Notificar la presente resolución provisional de clasificación de enclave tecnológico urbano 46 Valencia Mediterranean Tech Hub al Ayuntamiento de València, así como publicarla en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en el portal web de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, y conceder un plazo máximo de diez días hábiles para que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones o aportaciones.

València, 13 de octubre de 2025

María Ángela Cano García
Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo